

## Consejería de Educación

**3828** *ORDEN 4710/2009, de 22 de octubre, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Rey Juan Carlos.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Rey Juan Carlos ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado en "Marketing" para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 9 de octubre de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 31 de octubre de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

### DISPONGO

#### Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Rey Juan Carlos, a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en "Marketing".

#### Segundo

Autorizar la implantación en el Centro de Enseñanza Superior Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC), a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en "Marketing".

#### Tercero

Autorizar la implantación en la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP), a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en "Marketing".

#### Cuarto

La implantación se realizará curso a curso.

#### Quinto

La Universidad Rey Juan Carlos deberá tener implantada la contabilidad analítica por titulaciones o comprometerse a implantarla en un plazo máximo de dos años a partir del 1 de septiembre de 2009. A tal efecto, la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid establecerá el modelo conceptual que la referida contabilidad analítica deberá satisfacer.

#### Sexto

La Universidad Rey Juan Carlos, el Centro de Enseñanza Superior Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) y la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP) implantarán las titulaciones con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas. La Universidad Rey Juan Carlos contará para la implantación de sus enseñanzas con los recursos procedentes de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, los ingresos procedentes del sistema de financiación de las universidades de la Comunidad de Madrid ya aprobado y el resto de los recursos con que cuente la Universidad.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/36.745/09)

## Consejería de Educación

**3829** *ORDEN 4711/2009, de 22 de octubre, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Camilo José Cela.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Camilo José Cela ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado en Paisajismo para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación del correspondiente plan de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 9 de octubre de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 31 de octubre de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

### DISPONGO

#### Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Camilo José Cela, a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en Paisajismo.

#### Segundo

La implantación se realizará curso a curso.

#### Tercero

La Universidad Camilo José Cela implantará la citada titulación con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con la memoria presentada.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/36.747/09)

## Consejería de Educación

**3830** *ORDEN 4712/2009, de 22 de octubre, por la que se autoriza la implantación simultánea de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Alcalá.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, la implantación por las universidades de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado podrá realizarse de manera simultánea, para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista.

En este sentido, la Universidad de Alcalá ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para la implantación simultánea de las titulaciones de Grado en Ingeniería de la Edificación, Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia, autorizadas curso a curso me-